

Categorización ENTIDADES en PEQUEÑAS, MEDIANAS, RESTANTES ENTIDADES s/RT 54:

Una entidad es pequeña si:

a) *en el ejercicio actual:*

No está alcanzada por la Ley de Entidades Financieras y no hace capitalización o ahorro ni requiere recursos del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros;

No es una entidad aseguradora bajo el control de la SSN;

No es una SA con participación estatal mayoritaria o de economía mixta;

b) *en el ejercicio inmediato anterior obtuvo ingresos entre 0 y 650 millones (base 10-2022) Índice y actualización de ventas s/RT 54*

<https://www.facpce.org.ar/indices-facpce/>; y

c) *no se trata de una controladora o controlada de otra excluida por incisos anteriores o que aplica RT 26 (NIIF).*

Una entidad es mediana si:

a) *en el ejercicio actual:*

No está alcanzada por la Ley de Entidades Financieras y no hace capitalización o ahorro ni requiere recursos del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros;

No es una entidad aseguradora bajo el control de la SSN;

No es una SA con participación estatal mayoritaria o de economía mixta;

b) *en el ejercicio inmediato anterior obtuvo ingresos entre 650 y 3.250 millones (base 10-2022) Índice y actualización de ventas s/RT 54*

<https://www.facpce.org.ar/indices-facpce/>; y

c) *no se trata de una controladora o controlada de otra excluida por incisos anteriores o que aplica RT 26 (NIIF).*

Una entidad es Restante, si:

No es una Entidad pequeña ni mediana...

a) *en el ejercicio actual:*

Está alcanzada por la Ley de Entidades Financieras y hace capitalización o ahorro o requiere recursos del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros;

Es una entidad aseguradora bajo el control de la SSN;

Es una SA con participación estatal mayoritaria o de economía mixta;

b) *en el ejercicio inmediato anterior obtuvo ingresos superiores a 3.250 millones (base 10-2022) Índice y actualización de ventas s/RT 54*

<https://www.facpce.org.ar/indices-facpce/>; y

c) *Se trata de una controladora o controlada de otra excluida por incisos anteriores o que aplica RT 26 (NIIF).*

Actualización y anualización

Los importes de "ingresos" están expresados en poder adquisitivo de octubre de 2022.

Para su aplicación, la entidad:

a) Actualizará dicho importe multiplicándolo por un coeficiente que refleje la variación del índice de precios FACPCE, hasta la fecha de cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de los estados contables.

b) En el caso de que el ejercicio inmediato anterior hubiera tenido duración irregular, anualizará las cifras correspondientes.

c) Si en el ejercicio anterior no tuvo ingresos o fuera el primer ejercicio, será considerada entidad pequeña (Interpretación N° 18 CENCYA)

https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=18&sc=185

Ingresos a considerar: (Interpretación N° 18 CENCYA)

https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=18&sc=185